

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. # 54 099 40 89 001- 2017-00094-00.
Dte: Bancolombia S. A.
Ddo: María Inés Rozo Rico.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Sr. Juez el escrito que antecede, allegado vía correo institucional jprambochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, solicitando la práctica de medidas cautelares.

Bochalema. Abril 13 de 2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bochalema (N. de S.) Abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

**REF: Proceso Ejecutivo.
RAD. N°. 54-099-40-89-001-2017-00094-00**

Vista la solicitud que antecede¹ allegada por la parte actora, por encontrarla procedente conforme lo dispuesto por el Numeral 10° del Artículo 593 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema (N. de S.)

RESUELVE:

DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los saldos bancarios que la demandada MARIA INES ROZO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.632.653, posea en la cuenta corriente del BANCO PICHINCHA de la ciudad de Cúcuta (N. de S.), de acuerdo al límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese la medida en la suma de \$71.510.647,00 mc/te.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **14 de abril de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 029.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

¹ Fl. 1. Documento No. 14. C-2. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3812e9f54e42f09601072dea10d6906b49677b9f7f075322512d2624cdf5d029**

Documento generado en 13/04/2023 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>